



Estudio Jurídico

Lorenzo A. Blanco Bouda

Abogado – Contador Público – C.P.A.

Celular: 0994699945

Guayaquil-Ecuador

Casillero Judicial #

1684

Indag. Previa #

Inst. Fiscal #

Juicio #

**CAUSA No.0635-11-EP CORTE CONSTITUCIONAL
SENTENCIA No. 141-18-SEP-CC**

**SEÑORA DRA. ZAIDA ELIZABETH ROVIRA JURADO, DEFENSORA DEL PUEBLO
SUBROGANTE DEL ECUADOR.**

EDUARDO ARTURO CERVANTES RONQUILLO, en mi calidad de Procurador Común de los ex trabajadores de CERVECERIA NACIONAL CN S.A.; ante Ud., respetuosamente comparezco, le digo y solicito:

ANTECEDENTES.- Que con fecha 18 de Abril del 2018, la Corte Constitucional, procedió a dictar la sentencia No. 141-18-SEP-CC, dentro del Caso No.0635-11-EP, a favor de los ex trabajadores de CERVECERIA NACIONAL CN S.A.; así como también, la Aclaración y Ampliación solicitada por las partes, dándose cumplimiento a las mismas, por la Corte Constitucional, con fecha 18 de Julio de 2018, a las 15h00; haciendo constar en dicha Aclaración y Ampliación, en el acápite **DECIMA numeral 10.4, que delega el seguimiento del cumplimiento de la sentencia No. 141-18-SEP-CC, dictada dentro del caso No. 0635-11-EP, a la Defensoría del Pueblo.**

Señora Defensora del Pueblo Subrogante, que a pesar de las más de **TRES DECADAS TRANSCURRIDAS**, digo de tres décadas por cuanto, desde que se hizo obligación al pago de utilidades a los ex trabajadores desde el año 1990 al 2005, **son 15 años**; hasta la fecha 18 de abril del 2018 en que se dictó la sentencia por la Corte Constitucional, **son 13 años**; y desde la fecha en que la Corte Constitucional dictó la Sentencia, esto es el 18 de Abril del 2018, hasta el 18 de Abril del 2021, **son 3 AÑOS POR INCUMPLIMIENTO AL PAGO DE LAS UTILIDADES Y MAS BENEFICIOS DE LEY A LOS EX TRABAJADORES**, sumando en su totalidad **31 años**.

Como Ud., observará, Señora Defensora del Pueblo, han transcurrido más **31 AÑOS**, y la compañía CERVECERIA NACIONAL CN S.A., a base de , **ENGAÑOS, MENTIRAS, ARGUCIAS, LEGULEYADAS, VIOLANDO Y VULNERANDO NUESTROS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA**; a toda costa **TRATA de NO PAGAR LAS UTILIDADES Y MAS BENEFICIOS DE LEY, A SUS EX TRABAJADORES.**

Sin importarle en lo más mínimo la situación que atraviesan los ex trabajadores; muchos de ellos han fallecido, por el paso del tiempo, otros por enfermedades, otros se encuentran

en etapa terminal, otros han muerto por COVID 19; es decir han fallecido sin haber disfrutado de sus utilidades junto a sus seres queridos; mientras que me pregunto ¿ En que habrá invertido Cervecería Nacional CN S.A., más de noventa millones de dólares que son de propiedad de los ex trabajadores ? ¿ Cuánto habrá ganado de intereses la CERVECERIA por los más de noventa millones de dólares invertidos, de propiedad de los extrabajadores de Cervecería Nacional CN S.A. ? ¿ Habrá CERVECERIA NACIONAL CN S.A., con los más de noventa millones de dólares, de propiedad de los ex trabajadores, comprado bienes raíces, maquinarias , etc., etc., ?, solamente CERVECERIA lo sabe; MIENTRAS CERVECERIA MAS SE ENRIQUECE CON EL DINERO DE LOS EX TRABAJADORES, ESTOS MAS SE EMPOBRECEN Y MUEREN POR EL NO PAGO DE SUS UTILIDADES.

SEÑORA DEFENSORA DEL PUEBLO, con el proceder negativo de parte de Cervecería al pago de las utilidades a los ex trabajadores, creo que se podría pensar en un delito de hasta de lesa humanidad, no estamos hablando de 10 o 20 familias; estamos hablando de miles de familias directamente afectadas y decenas de trabajadores que han fallecidos sin recibir sus utilidades, fruto de sus trabajos.

Señora Defensora del Pueblo Subrogante; que de acuerdo a datos obtenidos de la pagina web, de la Superintendencia de Compañía, pongo a su conocimiento, algo muy importante que CERVECERIA NACIONAL CN S.A., viene realizando desde hace mas o menos DOS AÑOS; esto es, la ESCISIÓN Y DIVISION de empresas filiales, de sus activos y de bienes inmuebles, etc, etc., ; con dicha acción ha disminuido su capital y su solvencia económica, CON LA UNICA INTENCION DE ELUDIR EL PAGO DE LAS UTILIDADES Y DEMAS BENEFICIOS DE LEY A LOS EX TRABAJADORES, QUEDANDO APENAS CON UN CAPITAL DE USD 20'.490,472,00 dólares de los Estados Unidos de América, tal como consta en el link de consulta de empresas – compañías, datos generales de la compañía y actos jurídicos, de las siguientes compañía: CERVECERIA NACIONAL CN S.A.", * FECHA DE CONSTITUCIÓN, 1921-12-27 *, ubicada en la Provincia del Guayas, cantón Guayaquil, calles Cobre intersección Av. Pascuales y Av. Río, Km 16 ½ vía a Daule, Edificio Cervecería Nacional, con R.U.C. # 0990023549001; siendo sus principales directivos en Ecuador: JOSE LUIS GONZALEZ QUIROZ, documento de identificación # G 19708437, Presidente Ejecutivo, de nacionalidad mexicana, ejerce su cargo desde el 6 de enero del 2020; SANTIAGO BENAVIDES GOMEZ, documento de identificación # A0256752, Secretario de Representación, de nacionalidad colombiana, ejerce su cargo desde 6 de enero 2020; y la señora MARTHA GONZALEZ TRIVIÑO, cédula de ciudadanía # 0912889425, de nacionalidad ecuatoriana, Representante Legal Suplente, ejerce el cargo desde el 6 de enero 2020; objeto principal de la compañía es, elaboración distribución y venta de cervezas así, como de bebidas sin alcohol y otras bebidas para consumo humano. En contubernio con otras compañías: DINADED S.A., * FECHA DE CONSTITUCION, 2007-08-21 *, ubicada en la Provincia del Guayas, cantón Guayaquil, calles Rosavin y Av. Cobre Carretero VI, Km 16, diagonal a Cervecería Nacional; Capital suscrito USD \$24'.000.000,00 con R.U.C. #0992526742001, cuyos directivos son: VILORIA BRANDO OSMAN JOSE, documento de identificación #0962572129, nacionalidad Venezolana, Representante Legal Suplente, ostenta el cargo desde 2020-09-03; ROA ECHEVERRIA JUAN PABLO, documento de identificación # PE152520, de nacionalidad colombiana, Secretario de Representación, ostenta su cargo desde

2020-09-03; siendo su objeto social, venta, comercialización y distribución de cervezas bebidas alcoholicas, etc., etc.,; y BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A., * FECHA DE CONSTITUCIÓN, 2020-06-09 *, ubicada en la Provincia del Guayas, cantón Guayaquil, calle Cobre s/n y Av. Pascuales, vía a Daule, referencia a la altura de la penitenciaría; capital suscrito USD \$ 20'490.472,00; y capital autorizado USD \$40'980.944,00; con R.U.C. # 0993220574001, cuyos directivos son: GONZALEZ TRIVIÑO MARTHA, cédula de ciudadanía # 0912889425, de nacionalidad ecuatoriana, Representante Legal, ostenta su cargo desde 2020-05-26; siendo su objeto social: actividades de servicios financieros, de sociedades de cartera y cualquier actividad mercantil o civil, etc., etc.,.

Señora Defensora del Pueblo Subrogante, causa sorpresa y asombro que la Superintendencia de Compañías, no haya objetado estas ESCISIONES, DIVISIONES de sus Filiales de Cervecería, YA QUE ES DE CONOCIMIENTO TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL EL CONFLICTO LABORAL ENTRE LOS EX TRABAJADORES contra CERVECERIA NACIONAL CN S.A., Y PEOR AUN, CUANDO EXISTE DE POR MEDIO UNA SENTENCIA CONSTITUCIONAL, A FAVOR DE LOS EX TRABAJADORES DE CERVECERIA, A QUIENES DEBE PAGARLES SUS UTILIDADES Y DEMAS BENEFICIOS DE LEY, que son MAS DE NOVENTA MILLONES DE DOLARES.

Pero, que sorpresa para tan grande Señora Defensora del Pueblo Subrogante, que las compañías antes mencionadas: CERVECERIA NACIONAL CN S.A.; DINADEC S.A., y BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A., son SUBSIDIARIAS de la empresa AB INBEV HOLDING ECUADOR-AB INBEV S.A.S., fecha de constitución 2020-06-09, ubicada en la Provincia del Guayas, cantón Guayaquil, calles Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcivar, edificio Las Cámaras Torres B, oficina 9, a lado del Hotel Hilton Colon; capital suscrito USD \$61'469'119,00; con R.U.C. # 0993261088001, cuyo directivo y Representante Legal, es la señora GONZALEZ TRIVIÑO MARTHA, con cédula de ciudadanía # 0912889425, de nacionalidad ecuatoriana, ostenta su cargo desde el 26 de mayo 2020; siendo su objeto principal: Actividades de Servicios Financieros, Actividades de Sociedades de Carteras, es decir Unidades tenedoras de activos , etc., etc.,; información con la cual se demuestra que existe una vinculación entre accionistas de las mismas compañías, tal como se desglosa en la documentación que adjunto al presente.

SEÑORA DEFENSORA DEL PUEBLO, por lo expuesto anteriormente, con claridad meridiana , y de conformidad a la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia y relación con la Constitución Política de la República del Ecuador, invocando las presentes normas legales y constitucionales.....

LEY ORGANICA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

ART. 2 inciso segundo, que dice: " La Defensoria del Pueblo es la encargada de velar por la promoción, protección y tutela de los derechos de todas las personas en el territorio nacional,..."

ART. 3 literal " d) Proteger y tutelar los derechos humanos...., "

ART. 6 literal "b) Emitir medidas de cumplimiento obligatorio e inmediato en materia de protección de los derechos, con especial énfasis en casos generalizados, sistemáticos o de relevancia social, debiendo solicitar el juzgamiento y la sanción ante la autoridad competente por sus incumplimientos."

"n) Solicitar medidas cautelares independientemente o conjuntamente con los procesos constitucionales de garantías jurisdiccionales;..."

ART. 9.- **Atribuciones.**- Son atribuciones de la Defensora o Defensor del Pueblo, además de las que asignan la Constitución y los instrumentos internacionales las siguientes:

Literal "a) Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador y los instrumentos internacionales de derechos humanos y otras que sean pertinentes; Y

RELACION CON LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 215.- "La Defensoría del Pueblo, tendrá como funciones la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de las ecuatorianas..."

Numeral 1. "El patrocinio, de oficio o a petición de parte, de las acciones de protección, habeas corpus, acceso a la información pública, habeas data, incumplimiento, acción ciudadana y ..."

Numeral 2.- "Emitir medidas de cumplimiento obligatorio e inmediato en materia de protección de los derechos, y solicitar juzgamiento y sanción ante la autoridad competente, por sus incumplimientos

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES: Señora Defensora del Pueblo Subrogante; Que de conformidad al Art. 6, literal n, y artículos antes invocados, de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; disposiciones legales, que guardan relación con el Art. 215, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador, en caso de ser legal, SE SIRVA SOLICITAR las siguientes medidas cautelares en contra de las compañías:

A) **CERVECERIA NACIONAL CN S.A.**: Subsidiaria: 1.- La paralización total de la planta de producción, infraestructura y Oficina Comercializadora, ubicada en el Km. 16 ½ Vía a Daule, calle Cobre E/ Av. Pascuales y Río Daule, parroquia Pascuales, del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas 2.- La Retención y bloqueo de todas sus cuentas corrientes, cuentas de ahorros, polizas a corto y a largo plazo, valores depositados, Inversiones Financieras; 3.- Prohibición de enajenar o vender, sus bienes e inmuebles, maquinarias, vehículos etc.; 4.- Retención, suspensión y distribución de las marcas de cervezas: Pilsener, Pilsener Light, Pilsener Cero, Club Premium, Club Premium Roja, Club Premium Negra, Miller Genuine Draft y Dorada, así como sus Refrescos Pony Malta, y Agua Manantial. 5.- Prohibición de salida del país, de los señores: SANTIAGO BENAVIDES GOMEZ, documento de identificación No. AO256752, de nacionalidad colombiana, Secretario de Representación; JOSE LUIS GONZALEZ QUIROZ, documento de identificación No. G 19708437, de nacionalidad mexicana, Presidente Ejecutivo; y MARTHA GONZALEZ TRIVIÑO, con cédula de ciudadanía No. 0912889425, nacionalidad ecuatoriana

Representante Legal Suplente

- B) **DINADED S.A.- Subsidiaria:** 1.- Retención y bloqueo de todos los valores de las cuentas corrientes, ahorros, polizas a largo y corto plazo, valores depositados, inversiones financieras; 2.- Prohibición de enajenación de bienes muebles e inmuebles, vehículos. 3.- Prohibición de salida del país de los señores: Representante Legal Suplente OSMAN JOSE VILORIA BRANDO, documento de identificación No. 0962572129, nacionalidad venezolana, y JUAN PABLO ROA ECHEVERRIA, documento de identificación No. PE152520, Secretario de Representación, de nacionalidad colombiana.
- C) **BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A.- Subsidiaria:** Retención y bloqueo de todos los valores depositados en sus cuentas Corrientes, ahorros, polizas a corto y a largo plazo, valores depositados, inversiones financieras; 2.- Prohibición de enajenación de bienes muebles e inmuebles, vehículos. 3.- Prohibición de salida del país, de su Representante Legal, MARTHA GONZALEZ TRIVIÑO, con cédula de ciudadanía No. 0912889425, de nacionalidad ecuatoriana.
- D) **AB INBEV HOLDING ECUADOR AB-INBEV S.A.S.- MATRIZ:** Retención y bloqueo de todos sus valores depositados en sus cuentas Corrientes, ahorros, polizas a largo y corto plazo, valores depositados, inversiones financieras; 2.- Prohibición de enajenación de bienes muebles e inmuebles, vehículos. 3.- Prohibición de salida del país, de la señora MARTHA GONZALEZ TRIVIÑO, con cédula de ciudadanía No. 0912889425, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Representante Legal.

Recibiré notificaciones al correo electrónico: abg.lorenzoblanco@hotmail.com

ADJUNTO LA DOCUMENTACION DE CADA UNA DE LAS COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS; Y DE LA COMPAÑIA MATRIZ, OBTENIDAS DE LA PAGINA WEB, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA, DE FECHA 20 de JUNIO DEL 2021

Sírvase proveer.

Es justicia, etc.

A ruego del peticionario y como su defensor debidamente autorizado

ABG. LORENZO A. BLANCO BOADA.

MAT. 09-1985-36 CNJ

FORO DE ABOGADOS DEL GUAYAS.

Con copias para: **Presidencia de la República**

Corte Constitucional

Ministerio de Trabajo

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

		SECRETARÍA GENERAL
		DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy.....		23 JUN. 2021
Por.....		10:29
Anexos.....		14 Anexos
FIRMA RESPONSABLE		

